

NORMAS DE INTEGRACIÓN Y ARTICULACIÓN ENTRE EL PROGRAMA JÓVENES  
CON MÁS Y MEJOR TRABAJO Y EL PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO

ARTÍCULO 1º.- *Objeto.* Las normas comprendidas en el presente ANEXO tienen por objeto:

- 1) regular el proceso de integración y articulación entre el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO y el PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO;
- 2) optimizar la gestión de la migración hacia el PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO de las y los jóvenes participantes del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO;
- 3) regular la interacción y articulación de las prestaciones del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO y el PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO.

ARTÍCULO 2º.- *Acciones informativas.* La SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, a través de la Coordinación de Empleo Joven, coordinará con la Dirección de Enlace con Programas de Políticas Socio-Laborales de la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL el desarrollo de acciones en el territorio orientadas a:

- 1) informar a las y los jóvenes participantes del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO las características, modalidad de adhesión y prestaciones del PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO;
- 2) informar a las y los jóvenes participantes del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO sobre la integración y articulación del citado Programa con el PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO;
- 3) informar a los distintos actores institucionales intervinientes en la implementación del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO sobre su proceso de integración y articulación con el PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO.

Las acciones informativas se desarrollarán en el territorio con la intervención de las Agencias Territoriales del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y las Oficinas de Empleo integradas a la Red de Servicios de Empleo, y podrán incluir convocatorias, entrevistas individuales, reuniones grupales y/o talleres informativos.

A través del PORTAL EMPLEO, y sus canales de contacto, también se brindará asesoramiento a las y los jóvenes participantes del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO sobre el proceso de migración y traspaso al PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO.

ARTÍCULO 3°.- *Suspensión de acciones.* Suspéndanse, en el marco del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, las siguientes acciones:

- 1) la aprobación de nuevas adhesiones de jóvenes al Programa;
- 2) la autorización de reingresos al Programa de jóvenes desvinculadas/os;
- 3) la autorización de implementación del Programa en jurisdicciones municipales en las que no se encuentre implementando.

ARTÍCULO 4°.- *Traspaso de programas – Continuidad de proyecto formativo ocupacional.* Las y los jóvenes participantes del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO podrán optar por continuar su proyecto formativo ocupacional en el marco del PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO. A tales fines, las y los jóvenes interesadas/os deberán completar su adhesión al PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO, a través del PORTAL EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ([www.portalempleo.gob.ar](http://www.portalempleo.gob.ar)). Completada la adhesión al PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO, se procederá a su desvinculación del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO.

Para el ofrecimiento de prestaciones afines a sus intereses, en el marco del PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO se valorarán y considerarán los trayectos formativos y ocupacionales desarrollados por las y los jóvenes en el marco del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO.

ARTÍCULO 5°.- *Situaciones de traspaso – Continuidad de prestación.* Las y los jóvenes participantes del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO que al momento de adherir al PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO se encuentren realizando un Curso de Introducción al Trabajo o un Curso de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social en el marco del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, podrán continuar realizando tal actividad de orientación laboral en el marco del PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO y percibir la asignación dineraria mensual establecida por el artículo 22 del Reglamento del PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO, aprobado por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 328/2022. De configurarse estos supuestos y en tanto las y los jóvenes ya cuentan con un cupo asignado para participar en la actividad de orientación laboral proveniente del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, no serán aplicables los criterios de priorización para la asignación de vacantes u otorgamiento de la asignación dineraria previstos por el Reglamento del PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO.

ARTÍCULO 6°.- *Situaciones de traspaso – No reiteración de prestaciones.* Las y los jóvenes que realizaron el Curso de Introducción al Trabajo en el marco del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO en el caso de adherir al PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO no podrán participar en las actividades de orientación laboral previstas por el artículo 10, inciso 2, del Reglamento del PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO.

ARTÍCULO 7°.- *Situaciones de traspaso – Cómputo de asignaciones.* Las ayudas económicas mensuales otorgadas desde de la creación del PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO en el marco del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO por participar en Cursos de Introducción al Trabajo, Cursos de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social y cursos de formación profesional, serán contabilizadas a los fines de la aplicación del límite de asignaciones dinerarias establecido por el artículo 23 del Reglamento del PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO.

ARTÍCULO 8°.- *Actividades de Orientación Laboral en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.* Las y los jóvenes de DIECIOCHO (18) a VEINTINUEVE (29) años de edad, inclusive, adherentes al PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO podrán participar en Cursos de Introducción al Trabajo y Cursos de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, en el marco de lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento del PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO.

La SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, a través de la Coordinación de Empleo Joven, comunicará e informará a las instituciones ejecutoras de Cursos de Introducción al Trabajo y Cursos de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social en el marco del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO la inclusión de esta nueva población destinataria.

ARTÍCULO 9°.- *Encuadre de programas.* Desde la creación del PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO y hasta tanto se complete el proceso de migración de participantes, se entiende que el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO se implementa encuadrado bajo el marco general del PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO, y se continuará implementando con sujeción a su normativa propia (Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 497/2008, Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 764/2011 y sus modificatorias y complementarias) y a las previsiones del presente Anexo.

ARTÍCULO 10.- *Reclamos*. La atención y resolución de posibles reclamos que puedan derivarse de la aplicación de las normas contenidas en el presente Anexo, estará a cargo de la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I - EX-2022-24930760- -APN-DGD#MT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.